

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Maxibienes S.A.S.
Demandado	Adriana Luz Acevedo Hernández
Radicado	05001 40 03 028 2022 00949 00
Providencia	Requiere parte actora

El 13 de octubre de 2022 (Doc. 06) la apoderada judicial de MAXIBIENES S.A.S. y la demandada ADRIANA LUZ ACEVEDO HERNÁNDEZ presentan solicitud de suspensión del proceso por el término de tres meses *“toda vez que la parte demandada ha puesto al día de la obligación, con el compromiso de no volver a incurrir en mora en el pago de los cánones de arrendamiento del inmueble objeto de la presente demanda”*.

Ahora bien, la presente demanda de restitución de inmueble arrendado se fundamenta en la MORA por parte de la accionada en el pago de los cánones de arrendamiento.

Así, no se entiende el sentido de dicha solicitud de suspensión, si se considera que i) la demandada se puso al día y ii) es voluntad de las partes dar continuidad al contrato de arrendamiento.

De esa manera, no tendría objeto la presente demanda de restitución - al perder su fundamento -, y no siendo viable que la demandante la pretenda utilizar como un arma que pueda esgrimir según su conveniencia, en caso de un eventual y futuro incumplimiento por parte de la arrendataria.

Siendo así, se REQUIERE a la parte actora a fin de que en el término de cinco (5) días precise su solicitud. De lo contrario, **se procederá con la terminación de la demanda por carencia de objeto**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef6a523e38b8b76c1dfd5caf9d01c036df82a99d6098cb7d0f5f9b13ab2e23b**

Documento generado en 21/10/2022 10:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>